AYUNTAMIENTO DE MALAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
22 MAYO 2013
Doc. 235.499
Nº Orden 115
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y EULEN S.A. PARA LA REALIZACIÓN DEL 40º PARJAP MÁLAGA 2013. CONGRESO NACIONAL DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

En Málaga, a 29 de abril de dos mil trece

REUNIDOS

De una parte, Dña. en representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con C.I.F. P-2906700-F, Dña. Ana Navarro Luna, en su calidad de Tte. de Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

De otra, en representación de la mercantil EULEN S.A., con C.I.F. A-28517308, D. Juan Antonio Morales Madrid, en su calidad de Director Provincial Málaga y Melilla, con D.N.I. 45.268.391-K.

EXPONEN

I

Que el Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, Servicio de Parques y Jardines, va a organizar la próxima celebración, del 7 al 11 de Mayo de 2013, del 40º PARJAP MÁLAGA 2013. CONGRESO NACIONAL DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS.

II

Que el *Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía*, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los *artículos 29 y 30 del citado Decreto*, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

III

Que los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

IV

Que la entidad ha sido selecciona como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la citada actividad, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga; habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incursa en alguna de las circunstancias que determinen la

prohibición para contratar con el sector público, así como de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente convenio en base a los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- EULEN S.A. patrocinará el 40º PARJAP MÁLAGA 2013. CONGRESO NACIONAL DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS, con un patrocinio en especie, valorado en **9.075,00 €** (I.V.A. incluido), consistente en el pago de las actividades que se le asignen por el Servicio de Parques y Jardines, dentro del elenco recogido en el *artículo 1 de la convocatoria aprobada por Decreto de la Alcaldía Presidencia de 5 de abril de 2013.*

De otra parte, si finalizado el Congreso el importe total de los servicios realizados supera la cantidad inicialmente presupuestada, el patrocinador se compromete a asumirla en la proporción del **quince por cien**, siempre que el gasto esté debidamente justificado. Asimismo, se descontará la parte proporcional si el gasto es inferior al inicialmente presupuestado.

Segundo.- El patrocinador se compromete a realizar a su costa las actividades objeto del patrocinio en las fechas indicadas por el Servicio de Parques y Jardines y con la debida antelación, de acuerdo con el Programa Oficial del mencionado Congreso, que declara conocer.

Tercero.- El patrocinador adquiere todos los derechos que se le reconocen en la Convocatoria aprobada por *Decreto de la Alcaldía Presidencia de 5 de abril de 2013.*

Cuarto.- El presente convenio tendrá vigencia desde el día de su firma hasta la terminación de las actividades patrocinadas, por lo que, si éstas son de desmontaje, culminarán en fecha posterior a la finalización del Congreso.

Quinto.- Para la resolución de cualquier controversia que pueda derivarse del presente convenio, ambas partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes de acuerdo con la Ley.

Y en prueba y conformidad se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados *ut supra*.

POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA: LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD, Fdo.: *Ana Navarro Luna*	**POR EULEN:** DIRECTOR PROVINCIAL MÁLAGA Y MELILLA Fdo.: *Juan Antonio Morales Madrid.*

DILIGENCIA:

Se extiende para hacer constar que el convenio que se acompaña de Patrocinio entre el Ayuntamiento de Málaga y EULEN S.A. para la realización del 40º PARJAP Málaga 2013, Congreso Nacional de Parques y Jardines Públicos, suscrito con fecha 29 de abril de 2013, es conforme a la aprobación efectuado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 25 de abril de 2013.

Málaga, 21 de mayo de 2013
LA JEFA DE SECCIÓN

Fdo. Mª. Francisca González Sepúlveda